



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

**CONTRATO DE OBRA
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PUBLICA MUNICIPAL
ESCUELA LUIS UNDURRAGA, RBD 10705-0
FAEP 2016**

En Talagante, a 15 de febrero del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General (S), don JORGE HENRIQUEZ CIFUENTES, chileno, casado, cédula de identidad N°7.769.888-4, con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y por la otra, doña **"MARCELA ELISA ARROYO TORRES."** Cédula de identidad N°:11.612.008-9, chilena y subcontratista en construcción, domiciliada en Calle Balmaceda N°964, comuna de Talagante, se ha convenido lo siguiente:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°03214 de fecha 12/07/2016, La Secretaria Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el programa Fondo de apoyo a la Educación Pública Municipal 2016, presentado por la Ilustre Municipalidad de Talagante.

Que, en su Art. Primero, se aprueba el Programa de iniciativas del Fondo de apoyo a la Educación Pública Municipal año 2016, por un monto total de \$838.802.320 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo a la Educación Pública Municipal."

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de doña Marcela Arroyo Torres, el cual se obliga a ejecutar, para la **Escuela Luis Undurraga**, lo siguiente: Instalación de mampara con puertas protec y fijos laterales en las medidas 4.00 x 2.40, según Convenio de Transferencia celebrado con fecha 07 de junio de 2016, en su artículo Quinto del Plan de Fortalecimiento, donde se señala el componente "Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura" y de la actividad "Reparación de acceso a la escuela para un mejor resguardo de la seguridad de niños y niñas", **Escuela Luis Undurraga RBD 10705-0. FAEP 2016**, iniciativa **"Movámonos por la Educación Pública"**

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto adjunto.

TERCERO : Doña Marcela Arroyo Torres, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los 7 días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 15 de febrero y se concluirán a más tardar el día 21 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio completo es la suma de un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos (\$1.963.500) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término de la labor. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

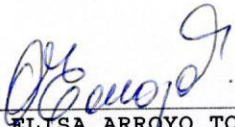
QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día corrido de atraso en el debido incumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y su personal y la Corporación Municipal de Educación Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Luis Undurraga y uno en poder de Doña Marcela Arroyo Torres, a su entera satisfacción.


MARCELA ELISA ARROYO TORRES
R.U.T. N°11.612.008-9


Secretario General
JÓRGE HENRIQUEZ CIFUENTES
SECRETARIO GENERAL (S)
